

FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.

A los efectos de su oportuna notificación, de conformidad con lo dispuesto en artículo 40 la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente se le notifica que, con fecha 26/06/2025, la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias ha emitido Orden N°: 620/2025, de conformidad con el siguiente tenor literal:

«ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE APRUEBA TERCERA PRÓRROGA DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MARZAGÁN, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Vista la documentación obrante sobre el expediente de referencia y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden departamental N°: 597/2022, de fecha 19/05/2022, se encarga a la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social (FUCAS); como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, y a través de sus medios humanos, técnicos y materiales; la prestación del servicio consistente en la gestión integral del Centro de día para personas mayores de Marzagán, Las Palmas de Gran Canaria, estableciéndose como vigencia del mismo desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2024, ambos inclusive.

Suscribiéndose posteriormente, con fecha 26/05/2022, el correspondiente documento de formalización.

SEGUNDO.- Mediante Orden departamental N°: 1713/2022, de fecha 23/12/2022, se lleva a cabo la modificación del citado encargo al objeto de adaptar su presupuesto a la actualización de tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por FUCAS, aprobada por Orden departamental N°: 969/2022, de fecha 25/07/2022.

TERCERO.- Asimismo, mediante Ordenes Departamentales N°: 497/2024, de fecha 22/05/2024, y N°: 1225 / 2024, de fecha 05/12/2024, se prorrogó su vigencia hasta el 30 de junio de 2025.

CUARTO.- Teniendo en cuenta el interés público y social perseguido con la ejecución del encargo de referencia, a lo que se une que el objeto de dicho encargo recae en beneficio de un colectivo

Identificador: 20250626110928

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Antonio José Arderius Baca-Balboa
En calidad de: Jefe de Negociado de Mayores
Fecha: 26/06/2025 11:37:08


RP012-QF6CpG7/rWMLpd7WQAp63Z4VJhDd1Ysq
Pagina: 1/5



como lo son las personas mayores, es por lo que procede prorrogar la vigencia del mismo, por un plazo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025, ambos días incluidos.

QUINTO.- Existe crédito suficiente y adecuado, por importe de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (43.421,42 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 23 21 231B 229 99 00 del presupuesto de gastos de la Dirección General de Mayores y Participación Activa para 2025, para hacer frente al gasto que supone la presente prórroga al encargo de referencia.

Quedando desglosado el mismo conforme a los siguientes conceptos:

1 COSTES FIJOS	
COSTES PERSONAL FIJOS	IMPORTE
1.1. Costes de Personal por Categoría Fijos	22.472,10 €
1 Directora-Trabajadora Social.	9.407,70 €
1 Animadora sociocultural	7.554,60 €
1 Técnico auxiliar	5.509,80 €
1.2. Otros Costes de Personal Fijos	4.838,80 €
Sustitución vacaciones día Directora-Trabajadora Social.	891,00 €
Sustitución vacaciones mes Animadora sociocultural	864,90 €
Sustitución vacaciones día Técnico Auxiliar	630,90 €
Indemnización por Razón de Servicio Director-Trabajadora Social	222,30 €
Indemnización por Razón de monitora educadora	216,00 €
Indemnización por Razón de Técnico auxiliar	157,50 €
Sustituciones por absentismo (8,26% sobre costes de personal)	1.856,20 €
TOTAL COSTES PERSONAL FIJOS	27.310,90 €

COSTES CORRIENTES GENERALES FIJOS	IMPORTE
2. Costes Generales Mantenimiento Fijos	10.725,40 €
Prevención de Riesgos Laborales	83,70 €
Servicio de Asesoría y Gestoría	140,40 €
Mantenimiento de Equipos Informáticos	194,40 €
Telefonía Fija	1.471,50 €
Telefonía Móvil	32,40 €
Servicio de Limpieza, Apoyo Auxiliar y/o Mantenimiento de Oficinas Las Palmas	3.397,60 €
Fibra	1.233,90 €
Seguros de responsabilidad Civil General/ Patrimonial	299,70 €
Mantenimiento de los sistemas Contra incendios y mantenimiento y carga de	155,70 €
Suministros (Agua, Electricidad)	393,30 €
Mantenimiento de alarma y videovigilancia	1.714,50 €
Análisis de Agua y Limpieza de depósitos	83,70 €
Desratización y Desinsectación	189,90 €
Reparación y Conservación	814,50 €
Plataforma de comunicación unidireccional hacia los usuarios	71,10 €
Mantenimiento Ascensor.	449,10 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Antonio José Arderius Baca-Balboa
En calidad de: Jefe de Negociado de Mayores

Fecha: 26/06/2025 11:37:08



RP012-QF6CpG7/rWMLpd7WQAp63Z4VJhDd1Ysq

Página: 2/5



TOTAL COSTES CORRIENTES GENERALES FIJOS	10.725,40 €
--	--------------------

2 COSTES VARIABLES

COSTES PERSONAL VARIABLES	IMPORTE
2.1 Otros Costes de Personal Variable	129,60 €
Formación	129,60 €
TOTAL COSTES PERSONAL VARIABLES	129,60 €

COSTES CORRIENTES GENERALES VARIABLES	IMPORTE
2. 2. Costes Generales Mantenimiento Variables	5.255,52 €
Material de Oficina y Fungible	83,70 €
Actividades	2.576,72 €
Material actividades	310,00 €
Gastos de representación	167,40 €
Imprevistos de centros y servicios administrativos	2.117,70 €
TOTAL COSTES GENERALES VARIABLES	5.255,52 €

COSTE TOTAL VARIABLE	5.385,12 €
-----------------------------	-------------------

COSTE TOTAL	43.421,42 €
--------------------	--------------------

SEXTO.- El Viceconsejero de Bienestar Social ha emitido Propuesta, en los mismos términos expuestos en la parte dispositiva de la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias es competente para dictar la correspondiente Orden, de conformidad con lo señalado en el artículo 5.2,c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, aprobado por Decreto 446/2023, de 27 de diciembre (B.O.C. nº 6, de 09.01.2024) y en el Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se nombra, entre otros/as, a la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (B.O.C. nº 138, de 15.07.2023).

SEGUNDO.- El apartado décimoprimer de la parte dispositiva de la Orden Nº: 597/2022, de fecha 19/05/2022, señala que: «*El plazo de ejecución del presente encargo tendrá un plazo de vigencia desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2024, ambos inclusive. Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del poder adjudicador, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP; debiendo formalizarse dicha prórroga en el correspondiente documento. En el supuesto de que el encargo prorrogado se realice mediante prestaciones periódicas, se mantendrán inalterados los precios unitarios iniciales, sin perjuicio de las posibles revisiones de precios que procedan.*»

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Antonio José Arderius Baca-Balboa
En calidad de: Jefe de Negociado de Mayores

Fecha: 26/06/2025 11:37:08



RP012-QF6CpG7/rWMLpd7WQAp63Z4VJhDd1Ysq

Página: 3/5



TERCERO.- Seguirán siendo de plena aplicación todas las demás condiciones establecidas en las Ordenes departamentales N.º: 597/2022, de fecha 19/05/2022, N.º: 1713/2022, de fecha 23/12/2022, N.º: 497/2024, de fecha 22/05/2024 y N.º: 1225 / 2024, de fecha 05/12/2024, así como en los documentos de formalización correspondientes, suscritos con fecha 26/05/2022, 29/12/2022, 27/05/2024 y 11/12/2024, con la excepción de que las referencias hechas a la extinta Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración han de entenderse hechas a la Dirección General de Mayores y Participación Activa.

CUARTO.- Mediante Orden departamental N.º: 582/2021, de fecha 02/07/2021, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P., como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Tarifas que han sido objeto de actualización mediante Ordenes departamentales N.º: 969/2022, de fecha 25/07/2021, N.º: 1263/2023, de fecha 27/10/2023, N.º: 1152/2024, de fecha 21/11/2024 y N.º: 1199/2024, de fecha 29/11/2024.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el apartado Primero, 2, d) del Acuerdo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio de 2025 y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico financiera. (Consejería de Hacienda y relaciones con la Unión Europea), el presente expediente no está sometido a fiscalización previa.

De acuerdo con todo lo anterior, visto el artículo 29.1 j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC n.º 96, de 01.08.1990) y el artículo 5.2, c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, aprobado por Decreto 446/2023, de 27 de diciembre (B.O.C. n.º 6, de 09.01.2024), y vista la Propuesta del Viceconsejero de Bienestar Social,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del encargo efectuado mediante Orden departamental N.º: 597/2022, de fecha 19/05/2022, a la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social para la prestación del servicio consistente en la gestión integral del Centro de día para personas mayores de Marzagán, Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- La vigencia de la prórroga que ahora se aprueba se fija desde el día 1 de julio hasta el día 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

TERCERO.- Aprobar el gasto que conlleva la prórroga del encargo de referencia, por importe de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y DOS

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Antonio José Arderius Baca-Balboa
En calidad de: Jefe de Negociado de Mayores

Fecha: 26/06/2025 11:37:08



RP012-QF6CpG7/rWMLpd7WQAp63Z4VJhDd1Ysq

Página: 4/5

SALIDA - N. General: 466045 / 2025 - N. Registro: BSOC / 119633 / 2025 - Fecha: 26/06/2025 11:51:11



CÉNTIMOS (43.421,42 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23 21 231B 229 99 00 del presupuesto de gastos de la Dirección General de Mayores y Participación Activa para 2025.

CUARTO.- Cualquier duda que pudiese surgir en la interpretación y aplicación de la presente Orden, será resuelta por la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, previa audiencia de los representantes de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social.

QUINTO.- Publicar en el Perfil del Contratante la información procedente para este tipo de encargos.

SEXTO.- Notificar la presente Orden a la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta notificación, realizada de forma fehaciente, supondrá para la citada Fundación la orden para iniciarla, viniendo obligada a su ejecución, en los términos previstos en la misma.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, de conformidad con el apartado 2, letra e, y el apartado 5, ambos del artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la información relativa al encargo en el perfil del contratante; y todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto de la parte resolutive de esta Orden.**LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS »**

El Jefe de Negociado de Mayores

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Antonio José Arderius Baca-Balboa
En calidad de: Jefe de Negociado de Mayores

Fecha: 26/06/2025 11:37:08



RP012-QF6CpG7/rWMLpd7WQAp63Z4VJhDd1Ysq

Página: 5/5

SALIDA - N. General: 466045 / 2025 - N. Registro: BSOC / 119633 / 2025 - Fecha: 26/06/2025 11:51:11